
Ley 4391 - Decreto N° 2662
EXPROPIASE INMUEBLE EN CONETA - DPTO. CAPAYAN, CON DESTINO A LA
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a la disposición final de residuos sólidos de esta ciudad, mediante sistema de enterramiento sanitario de basuras, de una fracción de terreno ubicado en el Distrito Coneta del Departamento Capayán, el que responde a las siguientes características:

PADRON N° 8143.

LINDEROS:

Norte: Ruta Nac. N° 38 y Río Ongolí.

Este: Río Ongolí.

Oeste: Ruta Nac. N° 38 y Dto. 28

Sud: Dto. N° 28

PROPIETARIO: Mardonio Segundo Díaz y/o María M. Vergara de Díaz.

SUPERFICIE TOTAL: 306.000 m2.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, dispondrá de los fondos necesarios para el cumplimiento del Artículo 1 de la presente ley, con imputación a la partida de Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:57:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa